



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00025-00

Se decide el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de 3 de marzo de 2021, que rechazó la demanda.

El recurrente solicitó se revoque la decisión en mención, con sustento en que dentro del término otorgado en auto de 27 de enero de 2021 subsanó la demanda. De igual forma, adjuntó la constancia de envío de 3 de febrero de 2021 al correo electrónico del despacho, en el que aportó el escrito subsanatorio y los documentos solicitados por el despacho para la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

La censura planteada se encuentra destinada a prosperar, pues revisada la actuación le asiste razón al recurrente. Lo anterior, debido a que la demanda se subsanó por la parte interesada mediante de correo electrónico el 3 de febrero de 2021, esto es, dentro del término legal otorgado en auto de 27 d enero de 2021.

De ahí que el reparo planteado se encuentre llamado a prosperar, pues según el anterior informe secretarial, por error involuntario del juzgado, se omitió agregar al expediente el memorial radicado digitalmente por la parte interesada en tiempo.

En conclusión, se revocará el auto de fecha 3 de marzo de 2021. En su lugar, la parte interesada deberá estarse a los dispuesto en auto de esta misma fecha, en el que se pasará a resolver sobre la admisibilidad de la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR el auto de fecha preanotada, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. En su lugar, la parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB) (2)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 51 fijado hoy 7/4/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b193d7a1db8c03ff060fe51dd130abe24bfa9d1dda4677ab9031ebf7dcb9d0f8

Documento generado en 06/04/2021 09:39:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**